



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 206/89, Letra H.C.D., por medio del cual un grupo de vecinos solicitan la desafectación de un Espacio Verde, sito en el MACIZO 18 de la SECCION D; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación socio-económica de los vecinos afincados en el MACIZO 18 de la SECCION D, se impone una solución definitiva a sus problemas de parcelas para asentar sus viviendas;

Que permitirá a los vecinos conectarse a los servicios esenciales de agua, cloacas y gas;

Que esta medida también contribuirá a mejorar el entorno edilicio y los barrios circundantes en su conjunto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- DESAFECTASE del uso Espacio Verde a la PARCELA 8 del MACIZO 18 de la SECCION "D".-

ARTICULO 2^o.- AFECTASE a la PARCELA mencionada en el artículo precedente, destinandose al uso de vivienda unifamiliar.-

ARTICULO 3^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, con referencia a superficie y ancho de lote mínimos correspondientes a la Zonificación R3, a las PARCELAS resultantes de la afectación mencionada en el artículo precedente y



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

en un todo de acuerdo al anteproyecto de mensura y división obrante a fojas 37 del Expediente N° 206/89, Letra: H.C.D.-

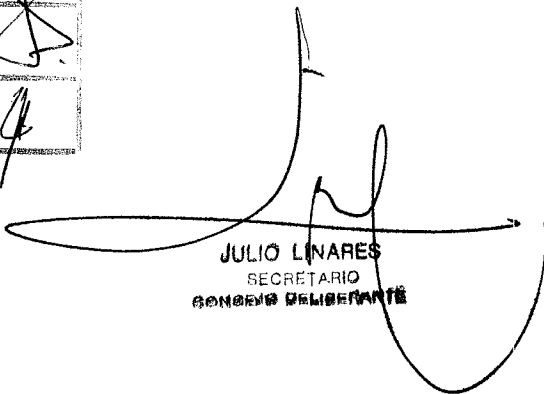
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

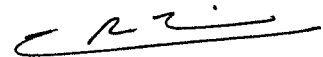
ORDENANZA MUNICIPAL No 1210, /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1473/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1210 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso Espacio Verde a la PARCELA 8 del MACIZO 18 de la SECCION "D".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1210 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta del uso Espacio Verde a la PARCELA 8 del MACIZO 18 de la SECCION "D".

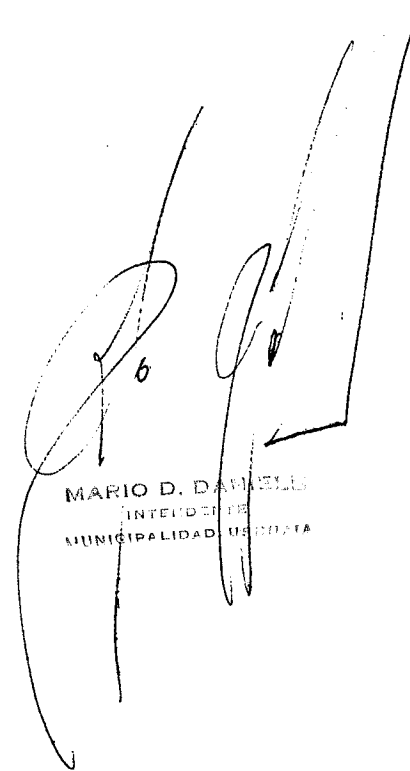
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

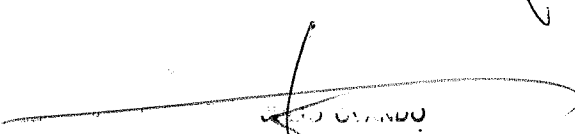
DECRETO MUNICIPAL Nº 1473/93.

mcc.

ES COPIA DEL ORIGINAL


Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia